



ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES.
(actuaciones incluidas en el art.169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no sometidas a procedimiento de prevención ambiental)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCIÓN			
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.	
LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA)			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS: MÓVIL:	FIJO:	Correo electrónico:	
MEDIO PARA NOTIFICACIONES	CORREO,	FAX N°:	E-MAIL:
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN (Marque lo que proceda y describa la intervención)			
DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA OBRA O INTERVENCIÓN A REALIZAR (Importante: Véase hoja informativa y describase lo que proceda):			
<p>Epígrafe 2A - Obras en edificaciones e instalaciones existentes en el inmueble, en Suelo Urbano Consolidado y conformes con la ordenación urbanística que <u>no alteren los parámetros de ocupación y altura, no conlleven incremento en la edificabilidad</u> o el número de viviendas y no impliquen cambio del uso urbanístico, que requieren para su ejecución disponer de proyecto de técnico cualificado visado por el Colegio Oficial.</p> <p>Breve descripción de la intervención:</p>			
<p>Epígrafe 2B - Cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado anterior, o en parte de estas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.</p> <p>Breve descripción de la intervención:</p>			
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:		REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA:	
N° DE FINCA REGISTRAL:		CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (ordenanza de aplicación según Planeamiento vigente) :		USO URBANÍSTICO (según Planeamiento vigente):	
<p>Para los supuestos contemplados en los Epígrafes 2A y 2B y para todo tipo de actuación en edificaciones situadas en Suelo Urbanizable o No Urbanizable, a continuación se indica licencia urbanística u otros títulos habilitantes otorgados por la Administración urbanística sobre la edificación:</p> <p>-Número de Licencia Urbanística:</p> <p>-Fecha de la Certificación municipal de reconocimiento de edificación conforme al régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 17/1975 o, de la Ley 8/1990, de 25 de julio, previsto en la normativa urbanística:</p>			
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (mano de obra, materiales y medios auxiliares):		TÉCNICO AUTOR DEL DOCUMENTO TÉCNICO:	
		TITULACIÓN:	
DIRECCIÓN FACULTATIVA:		TITULACIÓN:	
INTERVENCIÓN EN UN BIC O AFECTADA POR ENTORNO DE BIC		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Intervención necesitada de otras autorizaciones o informes sectoriales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Importante: ver hoja informativa)			
TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL, FORMATO PDF, EN ARCHIVOS CON UN TAMAÑO INFERIOR A 20MB POR ARCHIVO			
<input type="checkbox"/>	1.- En caso de Persona jurídica, documentación acreditativa de la representación.		
<input type="checkbox"/>	2.- Comprobante de abono de Tasa por Licencias Urbanística conforme a lo establecido en la Tarifa A de la		

Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas. Apartado B Otorgamiento de Licencias Urbanísticas publicada en B.O.P. de 9 de febrero de 2.006 (ver Portal de Transparencia en la web municipal : www.torrox.es).

3.- Comprobante de abono de ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicada en el B.O.P. de 9 de febrero de 2.006 (ver Portal de Transparencia en la web municipal: www.torrox.es).

5.- Plano de situación del inmueble y, en su caso, del local o vivienda dentro del edificio que permita claramente su identificación y fotografías significativas del edificio, local o vivienda.

6.- Justificación o Documento técnico o, en su caso, Proyecto Técnico, suscrito por técnico competente en el que se describa la intervención

Para aquellas intervenciones de los epígrafes 2A y 2B que constituyan obra de edificación conforme a las previsiones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será necesaria la presentación de **proyecto básico y de ejecución redactado por técnico competente** y con visado colegial y **certificado de Intervención de la dirección de obra y en su caso Dirección de ejecución de obras**.

7.- Para las actuaciones de los epígrafes 2A y 2B que impliquen cambio de los usos característicos del edificio o reformas que demanden mayor suministro de los servicios de energía eléctrica, agua y evacuación de aguas, informes de las compañías suministradoras que acrediten la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación puede ser destinada al uso previsto.

8.- En su caso, Información Urbanística de Carácter Arqueológico y, en caso necesario, Informe Arqueológico. (para obras en Entorno de BIC).

9.- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles.

10.- Estadística de Edificación y Vivienda

11.- Autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (en los casos previstos en el art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).

12.- Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial.

Otra documentación Aportada (no necesaria para obras o intervenciones en el interior de los edificios que impliquen una actuación mínima):

13.- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en caso necesario.

14.- Estudio de Seguridad y Salud , Estudio Básico o Declaración de Riesgos, suscrito por el técnico competente.

15.- Certificado de Intervención de Dirección de Obra, emitido por el Colegio profesional correspondiente.

16.- Certificado de Intervención de Dirección de la Ejecución de Obra, emitido por el Colegio profesional correspondiente.

17.- Comunicación del Coordinador de Seguridad y Salud.

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Oficina Municipal de Urbanismo, los cuales fueron presentados , en fecha.....para el procedimiento.....

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

-Que las obras o intervención propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la Normativa Urbanística contenida en el Planeamiento vigente y en la normativa sectorial de aplicación.

-Que adjunta a la Declaración Responsable la documentación exigida y las autorizaciones o informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

-Para el supuesto contemplado en el epígrafe 2A, que la edificación o instalación se ubica en suelo clasificado por el Planeamiento vigente, como Suelo Urbano Consolidado y es conforme con la ordenación urbanística; que las obras a ejecutar no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.

-Para el supuesto contemplado en el epígrafe 2B, que la edificación se ubica en suelo clasificado por el Planeamiento vigente, como Suelo Urbano Consolidado y es conforme con la ordenación urbanística; que las obras a ejecutar no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas y que el cambio de uso pretendido se encuentra dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

-Conforme a las previsiones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía , las obras o actuaciones que se describen en el apartado 2 del presente formulario, serán comenzadas en el plazo de UN AÑO desde la presente Declaración y terminados en el plazo de TRES años. Se realizará la preceptiva comunicación del inicio de dichas obras o actuaciones en el modelo correspondiente.

La persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas para la intervención que se describe.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- La declaración responsable facultará para realizar las obras o la actuación urbanística pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a la Oficina Municipal de Urbanismo. La ocupación o utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

2.-De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, se declarará por el Ayuntamiento la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

-La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

-La no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

-La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable

-El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

3.- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia.

4.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa de que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta Declaración Responsable, van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedidos a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido a los responsables de Protección de Datos del Ayuntamiento de Torrox.

HOJA INFORMATIVA

1.-TIPOS DE OBRAS Y ACTUACIONES:

- **Corresponden al Epígrafe 2A** aquellas obras en edificaciones y sus instalaciones existentes en Suelo Urbano Consolidado y conformes con la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, no conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas, ni supongan cambio del uso urbanístico. Las intervenciones contenidas en este epígrafe precisan, en todo caso, documento técnico suscrito por técnico competente. En el supuesto de que la actuación constituya obra de edificación conforme a las determinaciones de la Ley de Ordenación de la Edificación, habrá de adjuntarse a la Declaración Responsable, proyecto básico y de ejecución suscrito por técnico competente y con visado colegial y el resto de documentación necesaria para el inicio de la obra, detallada en el presente impreso. Se incluyen en este epígrafe, ente otras, las siguientes intervenciones:

- Obras de conservación y mantenimiento de los edificios no incluidas en los epígrafes anteriores.
- Obras de redistribución interior completa de los edificios o parte de éstos, no contempladas en los epígrafes anteriores.
- Obras de renovación, rehabilitación y restauración, que tienen por objeto la recuperación de un edificio, o parte de éste.

- **Corresponden al Epígrafe 2B** las actuaciones consistentes en cambios de uso en las edificaciones existentes en Suelo Urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, o en parte de éstas, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente. Las intervenciones contenidas en este epígrafe precisan, en todo caso, proyecto técnico suscrito por técnico competente. En el caso de que la actuación constituya obra de edificación, conforme a las determinaciones de la Ley de Ordenación de la Edificación, habrá de adjuntarse a la Declaración Responsable, proyecto básico y de ejecución suscrito por técnico competente y con visado colegial y el resto de documentación necesaria para el inicio de la obra, detallada en el presente impreso. Se incluyen en este epígrafe, ente otras, las siguientes intervenciones:

- Reforma y cambio de uso de edificaciones para su destino a otros usos o actividades que no estén sometidas a procedimiento alguno de prevención ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.
- Reforma y cambio de uso de locales o parte de las edificaciones, para su destino a actividades que no deban acogerse a la Declaración Responsable de obra e inicio de las actividades contemplada en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Ver impreso correspondiente).

2.- DOCUMENTACION IMPRESCINDIBLE A PRESENTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Comprobante de liquidación de Tasa por Licencias Urbanística conforme a lo establecido en la Tarifa A de la Ordenanza Fiscal n° 7 Tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas. Apartado B Otorgamiento de Licencias Urbanísticas publicada en B.O.P. de 9 de febrero de 2.006.

- Comprobante de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O) conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicada en el B.O.P. de 9 de febrero de 2.006.

Entidad Bancaria

IBAN

UNICAJA BANCO S.A.	ES54 2103 3023 2131 1200 0381
CAJAMAR	ES70 3058 0737 3627 3200 3792
BANCO SANTANDER	ES50 0049 4337 2128 1000 4780

- Justificación, Documento técnico o Proyecto técnico, según el caso, suscrito por técnico competente en el que se describa la actuación objeto de declaración responsable y se justifique el cumplimiento de la normativa urbanística contenida en el Planeamiento vigente y en el resto de normativa sectorial de aplicación, en función del uso urbanístico

- Para aquellas intervenciones de los epígrafes 2A y 2B que constituyan obra de edificación conforme a las previsiones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será necesaria la presentación de proyecto básico y de ejecución redactado por técnico competente y con

visado colegial.

-Estadística de edificación y vivienda

- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (copia que podrá obtener en la Oficina Virtual del Catastro).

- De conformidad con el art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 6 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía (en su redacción dada por el Decreto-Ley 2/2020), será necesaria la previa autorización de la Consejería de Cultura para cualquier tipo de obras, cambios o modificaciones que se lleven a cabo en los BIC o sus Entornos, incluyendo remociones de terreno, cambios de uso, modificaciones en bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Asimismo, será precisa autorización previa de la Consejería de Cultura para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, Jardines históricos y sus entornos.

No será necesaria la autorización de la Consejería de Cultura para aquellas obras que impliquen una intervención mínima, entendiendo por tales las obras interiores que no afecten al subsuelo, a la estructura y configuración arquitectónica ni a elementos decorativos del patrimonio histórico, salvo que afecten a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos o Jardines Históricos.

- En los casos de actuaciones dentro de edificios protegidos o de afectaciones al subsuelo en BIC o su Entorno, Información Urbanística de Carácter Arqueológico y, en su caso, Informe Arqueológico.

- **Informe de la Autoridad Sanitaria** de la Administración Autónoma previsto en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las piscinas de Andalucía, en los casos de **piscinas** pertenecientes a Comunidades de Propietarios que tengan veinte o más viviendas y en el resto de piscinas incluidas en su ámbito de aplicación (art.3).

3.-ADVERTENCIAS COMUNES PARA TODOS LOS EPÍGRAFES:

A.- Este procedimiento será de aplicación a obras o actuaciones sobre edificaciones con licencia urbanística o título equivalente.

B.- Los cambios de uso de local a vivienda precisarán, en todo caso, licencia urbanística.

C.-

.....